



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 7 NOV 1995

Expte. Nº 16.082/92

VISTO:

Estas actuaciones por las cuales el Consejo de Investigación de la Universidad eleva el Anexo I al Convenio suscrito con la Asociación Civil "Ciencia Hoy"; y

CONSIDERANDO:

Que el Anexo I del Convenio de referencia, ha sido aprobado por unanimidad por la Comisión de Informática del Consejo de Investigación;

Que el mismo permitirá a la Universidad la conexión "on line" a la red informática nacional RETINA y a la internacional INTERNET;

Que Asesoría Jurídica mediante dictamen Nº 3798, informa que no tiene objeción legal que formular al mencionado Anexo I;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Aprobar el Anexo I al Convenio suscrito entre la Universidad Nacional de Salta y la Asociación Civil "Ciencia Hoy", el que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Rectorado para su toma de razón y demás efectos.




JUAN H. HERRERA
SECRETARIO GENERAL


C.P.N. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR

RESOLUCION - R - Nº 533 - 95

ANEXO I AL CONVENIO UNSa. - CIENCIA HOY

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada por su Rector, CPN Narciso Ramón Gallo, con domicilio legal en Buenos Aires 177, de la ciudad de Salta y la ASOCIACION CIVIL CIENCIA HOY, Asociación Civil sin fines de lucro, representada por la Directora Ejecutiva del Proyecto RETINA, Dra. Emma Pérez Ferreira, con domicilio legal en Avda. Corrientes 2835, Cuerpo A, 5° Piso de la ciudad de Buenos Aires, en virtud de lo dispuesto en el convenio suscripto entre ambas instituciones y, habiendo establecido dicha asociación una red IP dentro del territorio nacional con acceso internacional directo a INTERNET, las partes deciden llevar adelante el proyecto cuyos detalles se describen en las cláusulas siguientes las que pasarán a formar parte, como ANEXO I, del CONVENIO acordado oportunamente.

1.- Cada parte pondrá a disposición de la otra los medios a su alcance para facilitar las comunicaciones entre los investigadores dedicados a las distintas ramas de la actividad académica, con el objeto de integrar una única red de comunicaciones (en adelante la RED).

2.- Para tal fin, la UNSa. pasará a formar parte de la red RETINA, la UNSa. podrá conectarse en forma remota con los centros con los que CIENCIA HOY haya concluido acuerdos similares al presente para el establecimiento de la RED y éstos con la UNSa. para transferir información entre sí y hacia y desde otras redes nacionales e internacionales a la que la RED tendrá acceso.

3.- A tales efectos, CIENCIA HOY integrará a la UNSa. a su RED suministrando una conexión IP en su Centro de Operación de RED (Av. Gral. Paz y Av. de los Constituyentes), espacio IP sobre la RED RETINA de por lo menos el equivalente a una clase "C", los servicios de DNS sobre dicho espacio y las facilidades necesarias adicionales para el funcionamiento de la RED (asistencia técnica, monitoreo de RED, coordinación, etc.)

4.- La UNSa por intermedio de su Consejo de Investigación, se hará cargo de los costos de instalación y de mantenimiento del enlace de tecnología V-sat LAN que será instalado en su sede del Complejo Gral. San Martín- Castañares o alternativamente en el lugar que ella autorice y contribuirá a los gastos de funcionamiento de la RED, por los conceptos que se detallan en la cláusula 5.-COSTOS.

5.- COSTOS. Los costos que a continuación se detallan serán asumidos por la UNSa. e incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a los valores vigentes a la fecha de firma del presente acuerdo. CIENCIA HOY producirá la documentación para que la UNSa. pueda hacer efectivos sus reintegros y sus aportes, de acuerdo con lo que se indica en la cláusula 6.- DESEMBOLSOS.

a) Los costos de instalación de la conexión aludida en la cláusula 3 y 4, ascienden a \$ 9.150 (nueve mil ciento cincuenta pesos) suma que incluye todo el equipamiento necesario para obtener conectividad IP desde y hacia la red local de la UNSa.

b) Costos básicos. El costo mensual de la conexión aludida precedentemente asciende a \$ 2.178 (dos mil ciento setenta y ocho pesos) e incluye el mantenimiento de enlace y los servicios de DNS.

En el caso en que por causas ajenas a la UNSa., CIENCIA HOY no pudiera mantener la conexión IP por mas de 24 horas, estos costos se reducirán en forma proporcional al tiempo que dure esa situación.

c) Gastos mensuales adicionales. Para contribuir al mantenimiento de las facilidades necesarias para el funcionamiento de la RED, tales como utilización del enlace internacional, asistencia técnica, monitoreo de la RED, servicios de coordinación, la UNSa efectuará un aporte mensual de \$ 1.000 (un mil pesos).

d) Gastos extraordinarios:

d.1.- Los que resulten necesarios para reposición o reparación del router a instalarse en la UNSa.

d.2.- Todo otro gasto que se convenga para mejorar o modificar la prestación de la conexión o de la RED.

6.- DESEMBOLSOS. La UNSa. hará efectivos sus reintegros y aportes a CIENCIA HOY según el siguiente cronograma de desembolsos:

6.1.- Por los costos de instalación se abonará \$ 3.500 a la firma del presente acuerdo. El resto, una vez completada la instalación, dentro de los 15 días a partir de la recepción de la documentación pertinente.

6.2.- Los costos básicos y los aportes adicionales, se harán efectivos mensualmente, dentro de los 15 días a partir de la recepción de la documentación pertinente.

6.3.- Los gastos extraordinarios se harán efectivos de acuerdo con un cronograma que acordarán las partes en cada caso.

7.- En caso de atrasos por parte de la UNSa en la efectivización de sus reintegros o de sus aportes, las sumas adeudadas devengarán un interés punitivo del 20 % anual desde el día inmediato posterior al vencimiento del plazo establecido en la cláusula precedente y hasta la fecha de la efectiva cancelación de la obligación contraída por el presente acuerdo. Por el contrario, si la UNSa realizara pagos por adelantado, CIENCIA HOY reconocerá a la UNSa un interés igual al reconocido por el Banco Nación para sus depósitos a plazo fijo al momento de su efectivización.

8.- La UNSa. deberá dar acceso a los técnicos de CIENCIA HOY a la configuración del router y permitirá la inspección de sus instalaciones físicas, solicitada mediante aviso con 48 horas de antelación.

9.- La UNSa. se compromete a evitar el uso indebido del enlace por parte de sus usuarios, tal como el tráfico de información de índole comercial y a no brindar conexión a otras instituciones sin aprobación expresa de CIENCIA HOY, cumpliendo y haciendo cumplir las normas emitidas por CIENCIA HOY por medio de su Centro de Operación de RED. La violación de esta norma dará derecho a CIENCIA HOY a interrumpir el acceso de la UNSa. a la RED, sin perjuicio del cobro de los gastos estipulados, hasta tanto la situación sea corregida.

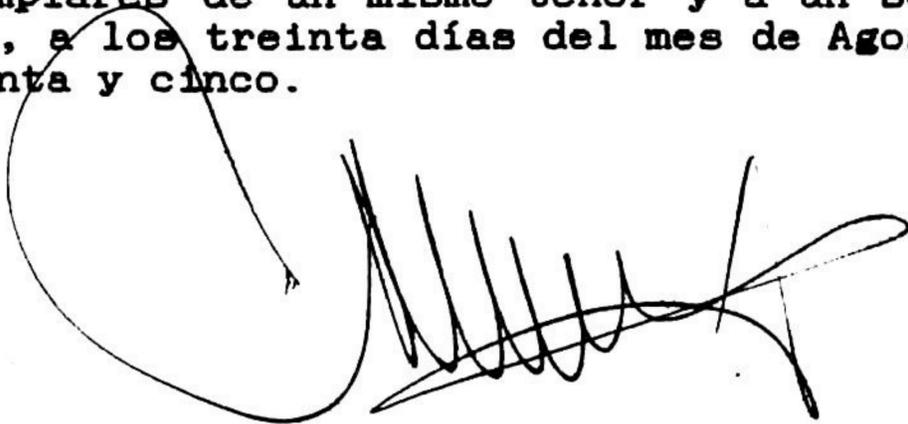
10.- El presente acuerdo entrará en vigencia en la fecha de su firma por las partes y tendrá una duración de tres (3) años, automáticamente prorrogable por períodos similares. No obstante,

cualquiera de la partes podrá denunciar el presente acuerdo con previa notificación por escrito, efectuada con tres meses de anticipación, a la otra.

11.- En caso de denuncia del presente convenio, ella no dará derecho a ninguna de las partes a reclamar indemnización alguna. Las partes acordarán la forma y plazos en que cada una se hará cargo de la finalización de los trabajos en ejecución si los hubiera y los mismos no pudieran ser discontinuados inmediatamente, estando los gastos que esto ocasionare a cargo de la parte denunciante.

12.- A todos los efectos emergentes del presente Convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de Salta, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder.

En prueba de conformidad con todo lo estipulado en el presente Convenio, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los treinta días del mes de Agosto del año mil novecientos noventa y cinco.



JUAN H. HERRERA
SECRETARIO GENERAL



C.P.N. NARCISO RAMÓN GALLO
RECTOR